

Quillota, 26 de mayo de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 6412 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°100/2022 de 03 de mayo de 2022 de Directora(s) Seguridad Pública y Familias a Sr. Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que solicita autorizar Decreto Alcaldicio para proceder a la elaboración de Contrato de Arriendo para el funcionamiento de Oficina de Protección de Derechos, de inmueble ubicado en calle La Concepción N°134, Quillota, Rol de Avalúo 21-19, inscrito a fojas 6.148 N°3232 del Registro de Propiedad del año 2014, a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Quillota.
  - a) La Renta del arrendamiento será la cantidad de \$1.000.000.- (Un millón de pesos mensuales), cantidad que debe ser pagada los tres primeros días hábiles de cada mes.
  - b) El pago del arriendo desde junio a diciembre de 2022 será cubierto con fondos externos del programa OPD con cargo a la cuenta N°2330900587, la cual cuenta con disponibilidad presupuestaria de \$15.551.565.- al 02 de mayo de 2022.
  - c) Desde enero del 2023 en adelante, se cancelará \$700.000.- con cargo a fondo externo OPD y el saldo restante que corresponde a \$300.000.- será aportado con fondo municipal, completando la suma de \$1.000.000.-, realizando un solo pago al arrendador.
  - d) El contrato de arriendo tendrá una duración de 1 año, desde el 01 de junio de 2022 hasta junio del 2023 pudiendo ser renovable por las partes. El contrato de arrendamiento comenzará a regir el primer día hábil del mes de junio del presente año. Para concretar lo anterior se debe cancelar el mes de arriendo correspondiente al monto de \$1.000.000.-, mes de garantía correspondiente al monto de \$1.000.000.- y 3% de porcentaje de corredor, correspondiente al monto de \$330.000.-, dando un total de \$2.330.000.- Todo el dinero suma un total de \$2.330.000.- será pagado con fondos externos OPD los cuales se encuentran disponibles en la cuenta N°2330900587.
  - e) Cabe señalar que con fondo municipal se pagará desde junio del 2022 hasta junio 2023, los gastos asociados a servicios básicos de luz, agua, telefonía e internet del inmueble ubicado en calle La Concepción N°134, Quillota.
  - f) Los antecedentes para la elaboración del Contrato de arriendo son los siguientes:

**Arrendador**

Inmobiliaria e Inversión Yaytas Limitada.

Rol único Tributario N°78.773.100-7.

Representante legal: Blanca Rosa Allendes Olivares.

**Arrendador (corredor con poder legal de administrar la propiedad)**

Luis Ernesto Carmona Ahumada

RUT N° 4.173.950-9

Domicilio: Calle San Martín N°321, Oficina C1.

Cuenta para Pago: Luis Carmona Ahumada.

RUT N°4.173.950-9.

Cuenta Corriente Banco de Chile N°137-10300-10

Correo: [Propiedadescarmona@msn.com](mailto:Propiedadescarmona@msn.com)

Fono: 332/310227

- g) En virtud de lo señalado precedentemente, solicita gestionar se autorice Decreto Alcaldicio para proceder a la elaboración de Contrato de Arrendamiento de dependencias de Oficina de Protección de Derechos, OPD quienes se ubicarán en calle La Concepción N°134, Quillota;

**DISTRIBUCION:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Jurídico 6. Directora de Seguridad Pública y Familias 7. Secretaría Municipal.

2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001159 de 18 de mayo de 2022 emitido por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, por \$8.330.000.- (OPD – OTROS GASTOS), por un valor total de \$8.330.000.- para arriendo oficina de protección de Derechos, período de junio a Diciembre 2022, con fondo externo, esto incluye: 33% del valor mensual para el corredor de propiedades. \$1.000.000.- correspondiente al mes de garantía. Se considerará en el Presupuesto del año 2023 por un valor de \$300.000.- (Fondo Municipal) mensuales desde Enero a Diciembre. Cabe señalar que la diferencia del año 2023 con fondo externo será por un valor de \$700.000.- que quedará sujeta a los ingresos mensuales del programa;
3. Cartola Histórica Cuenta Corriente Banco Estado – Ilustre Municipalidad de Quillota, RUT N°69.060.100-1 – Fondos OPD, de 02 de mayo de 2022, por el saldo de \$15.511.565.-;
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

### **DECRETO**

**PRIMERO:** **AUTORIZASE** Contrato de Arriendo para el funcionamiento de la Oficina de Protección de Derechos (OPD), del inmueble ubicado en calle La Concepción N°134, Quillota, Rol de Avalúo 21-19, inscrito a fojas 6.148 N°3232 del Registro de Propiedad del año 2014, a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Quillota.

**SEGUNDO:** **ESTABLÉCESE** que la renta del arrendamiento será de \$1.000.000.- (Un millón de pesos) mensuales, cantidad que debe ser pagada los tres primeros días hábiles de cada mes. El pago del arriendo desde Junio a Diciembre de 2022, será cubierto con Fondos Externos del Programa de la Oficina Protección de Derechos, con cargo a la Cuenta Corriente BancoEstado N°23309000587, con Disponibilidad presupuestaria de \$15.551.565.- al 02 de mayo de 2022.

**TERCERO:** **ESTABLÉCESE** que la renta de arrendamiento desde Enero del 2023 en adelante, se cancelará como sigue: \$700.000.- (Setecientos mil pesos) con cargo al Fondo Externo OPD y la suma de \$300.000.- (Trescientos mil pesos) será aportada a través del Fondo Municipal. Monto total a pagar: \$1.000.000.- (Un millón de pesos), en un solo pago al arrendador.

**CUARTO:** **ESTABLÉCESE** que el Contrato de Arriendo tendrá una duración de 1 año, contado desde el 01 de junio de 2022 hasta junio de 2023 pudiendo ser renovable por las partes.

**QUINTO:** **ESTABLÉCESE** que el primer mes se deberá pagar: El mes de arriendo \$1.000.000.- (Un millón de pesos). El Mes de Garantía correspondiente a \$1.000.000.- (Un millón de pesos) y el porcentaje del Corredor de Propiedades, que corresponde al 33% del monto/mes del arriendo, por la suma de \$330.000.-. (Trescientos treinta mil pesos). Total a pagar primer mes \$2.330.000.- (Dos millones trescientos treinta mil pesos). El que será pagado con Fondos Externos OPD Cuenta Corriente BancoEstado N°23309000587.

**SEXTO:** **ESTABLÉCESE** que con el Fondo Municipal se pagará desde junio del 2022 hasta junio 2023, los gastos asociados a servicios básicos de luz, agua, telefonía e internet del inmueble ubicado en calle La Concepción N°134, Quillota.

#### **DISTRIBUCION:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Jurídico 6. Directora de Seguridad Pública y Familias 7. Secretaría Municipal.

**SÉPTIMO:** ESTABLÉCESE que los antecedentes para la elaboración del Contrato de Arriendo son los siguientes:

**Arrendador**

Inmobiliaria e Inversión Yaytas Limitada.  
Rol único tributario N°78.773.100-7.  
Representante Legal: Blanca Rosa Allendes Olivares.

**Arrendador (Corredor de Propiedades con poder legal para administrar la propiedad)**

Luis Ernesto Carmona Ahumada  
RUT N° 4.173.950-9  
Domicilio: Calle San Martín N°321, Oficina C1.  
Cuenta para Pago: Luis Carmona Ahumada.  
RUT N°4.173.950-9.  
Cuenta Corriente Banco de Chile N°137-10300-10  
Correo: [Propiedadescarmona@msn.com](mailto:Propiedadescarmona@msn.com)  
Fono: 332/310227

**OCTAVO:** REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

**NOVENO:** ADOPTEN la Directora de Seguridad Pública y Familias y el Director de Administración y Finanzas y la Administración Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCION:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Jurídico
6. Directora de Seguridad Pública y Familias
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-